

OBJETIVO ESTRUCTURANTE: Participación

PROGRAMA: Control Ciudadano al Alcance de todos y todas

NOMBRE DEL PROYECTO: "SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS SOCIALES EN EL DISTRITO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS".

ANÁLISIS E IDENTIFICACION DEL PROBLEMA y NECESIDAD

La Constitución Política Colombiana establece que Colombia es un Estado Social del Derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana¹. Igualmente señala dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en ella. Además determina en cabeza del Estado la protección², especialmente, a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. *En el desarrollo de sus obligaciones como Estado, se han emitido desde el nivel nacional y Distrital sendas normas específicas para garantizar condiciones de operación de establecimiento que prestan servicios de salud, educativas, y otros servicios sociales para garantizar la dignidad humana.*

Así lo refleja el Decreto 1011 de 2006 el cual establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Atención en Salud, definiendo un proceso de habilitación, acreditación y auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la atención en Salud de todos aquellos establecimientos que desarrollen servicios de salud, la Ley 9 de 1979 que establece las condiciones sanitarias de cualquier establecimiento abierto al público, la Ley 115 de 1994 que regula el servicio de la educación, la Ley 232 de 1995 que dicta las normas de funcionamiento para los establecimientos comerciales determinando como bien lo reflejan las reglas, el uso del suelo, horarios, y la ubicación más idónea para el desarrollo de la actividad.

Las instancias Distritales, con obligatoriedad para el cumplimiento de estas normas han desarrollado dentro de sus estructuras de administración, mecanismos de control sobre establecimientos que prestan servicios sociales. Así lo hace Salud desde la Dirección de Desarrollo de Servicios, quien habilita, acredita y presta auditoría de mejoramiento a Consultorios y empresas de profesionales de la salud independientes, a IPS y ambulancias inscritas en sus registros específicos, verificando el cumplimiento de estándares de calidad. Desde la Dirección de Salud Pública, en disposición de la normativa nacional (Ley 9 de 1979) se vigilan las condiciones higiénico sanitarias de establecimientos abiertos al público con estándares de seguridad alimentaria y nutricional, medio ambiente, saneamiento básico, medicamentos.

Estos estándares, garantizan que la prestación del servicio de salud tiene en cuenta el recurso humano especializado para desarrollar una actividad específica, así como que la infraestructura e instalaciones físicas son idóneas, que los insumos y dotación para

1 Artículo 1 de la CPC. El Artículo 11 de la CPC establece que el derecho a la vida es inviolable

2 Artículo 13 de la CPC Indica que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

el desarrollo de la actividad son consideradas en la operación del servicio, que se tiene una evaluación de riesgos³.

La secretaría de Educación desde la Subsecretaría académica (Unidad de Inspección y vigilancia), desarrolla las acciones de supervisión seguimiento, evaluación y control sobre los requerimientos pedagógicos, administrativos, de infraestructura y financieros de las entidades que prestan en servicio educativo, tanto de educación formal, como de entidades Sin Animo de Lucro e Instituciones de formación para el trabajo. Estas acciones se desarrolla mediante el seguimiento a requerimientos técnicos estandarizados que en las localidades son coordinados por los Centros Administrativos de Educación Local.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno desde la Secretaria General (Subdirección de personas jurídicas) desarrolla las acciones de vigilancia, control e inspección sobre personas jurídicas Sin ánimo de lucro en el Distrito⁴. Estas acciones se enmarcan el control administrativo de estas entidades, para: la aprobación de reformas que se introduzcan a los estatutos de las corporaciones o asociaciones sin animo de lucro, fundaciones, e instituciones de utilidad común; se efectúan los registros correspondientes a la inscripción de representantes legales y demás dignatarios o miembros de los órganos directivos y de fiscalización, así como acciones para el cierre de entidades cuando se den condiciones para ello. Desde la Dirección jurídica Distrital se Vigila Controla e inspeccionan los establecimientos comerciales abiertos al público, que desde la creación del Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Bogotá (Decreto 483 de 2007 Dirección del Servicio Ciudadano), actúa coordinadamente con Las Alcaldías Locales de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Salud y la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, para ejercer las acciones de IVC de establecimientos comerciales y abiertos al público.

Se verifica que la prestación de servicios sociales, relacionados con los códigos internacionales industriales (CIU) - actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud , con internación, hospitales clínicas, Sanatorios, Centros médicos y consultorios privados de medicina general y especializada sin internación, entidades Prestadoras de Salud, Consultorios de homeopatía y medicina Bioenergética, actividades de práctica odontológica, Servicios de Ambulancia, Parteras, Orfanatos, Asilo de ancianos, Hogares para personas Discapacitadas, Guarderías Infantiles, Centros de atención psicológica y concedería Social- son sujetos de inspección vigilancia y control por el Sistema Unificado de Inspección, Vigilancia y Control de Bogotá. Y que las acciones que desarrollan Entidades Sin Animo de Lucro son controladas desde diferentes sectores, pero que ni las Entidades Sin Animo de lucro, ni los establecimientos comerciales que desarrollan acciones que pueden catalogarse como servicio social, son controladas de forma integral de acuerdo a las expectativas y necesidades de los participantes del servicio.

El control desarticulado de los servicios sociales, podría considerarse como uno de los problemas más agudos para garantizar los derechos de las personas que participan en ellos. Sin embargo, las meras acciones de control no garantizarían que el alcance de los servicios sociales como instrumentos de política social para el ejercicio de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de los Bogotanos pueda desarrollarse. A lo sumo una estrategia integral de Control sobre los servicios sociales puede evitar que las acciones de prestación se desarrollen de forma discrecional y que

³ Pautas de Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en Salud. Ministerio de la protección Social. Programa de apoyo a la reforma de salud. 2007

⁴ Ley 22 de 1987, el Decreto 525 de 1990, así como el Decreto Distrital 059 de 1991

el Estado pueda ser más eficiente en las obligaciones específicas que tiene encomendada, con eficacia y eficiencia.

Se verifica que el desarrollo de los servicios sociales en la ciudad no ha evolucionado considerando las expectativas y necesidades de las personas que acceden a ellos, por que no se ha potenciado la participación ciudadana en la formulación de sus características técnicas, ni el diseño específico de estos.

Desde el Sector económico se han potenciado estrategias para la generación de empleo, de emprendimientos e ingresos, sin considerarse aún herramientas que fortalezcan el desarrollo de los servicios sociales como sector económico influyente en la sociedad, siendo este un instrumento que aporta al desarrollo humano, entendiendo que la naturaleza del servicio social es brindar un mejor estar a los individuos que acceden a ellos, promoviendo mejores oportunidades para su desarrollo y evolución.

Todo lo hasta aquí dicho, puede resumirse en la limitada valoración social que tienen los servicios sociales como instrumentos para garantizar los derechos y mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas en Bogotá.

En Bogotá como lo demuestra el estudio realizado por el Centro de investigaciones para el desarrollo de la Universidad Nacional y la Secretaría Distrital de Integración Social, denominada Ruta no pública de Servicios Sociales, en el Distrito, -clasificación de actividades que utilizo las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Red de Cooperación Distrital, de la Subdirección de personas Jurídicas así como el cruce de 11 entidades⁵ más, determino existen 18 áreas temáticas de prestación de Servicios sociales⁶, que representa cada una varios grupos de servicios, en total 1647 servicios que se prestan en 1310 entidades sin ánimo de lucro⁷, así mismo existen 420 servicios de entidades públicas Distritales y Nacionales que deben responder a las necesidades y expectativas de la población, para lograr una verdadera contribución de los servicios sociales en el mejoramiento de la calidad de vida de los y las ciudadanas.

2.2 ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

La Constitución de 1991 optó como forma constitucional por el Estado Social de Derecho (preámbulo, artículo 1), lo cual implica que los poderes públicos y, en especial, la administración tienda a materializar directamente los principios y valores que el mismo texto consagra. Esto tiene una consecuencia importante y es que la administración debe movilizar todos sus recursos para llevar a cabo tales principios y valores a través de políticas públicas, las cuales constituyen los lineamientos y directrices generales sobre las cuales el estado interviene o actúa sobre la sociedad, para efectos de producir cambios estructurales en distintos ámbitos: económico, político ó social.

Para la realización de este modelo, el estado colombiano contempla una distribución de funciones y competencias, la cual tiene como propósito garantizar la eficiencia,

⁵ Se recopilaron 11 bases de datos correspondientes a directorios o inventarios desarrollados por: Red de cooperación Distrital, Instituto Colombiano de bienestar familiar, Ministerio de Interior (Entidades religiosas y Organizaciones Indígenas), Departamento Administrativo de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Medio Ambiente, Programa de Mujer y Género de la Alcaldía Mayor, Banco Arquidiocesano de Alimentos, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Corona, Confederación de Religiosos de Colombia.

⁶ Áreas Temáticas: Educación-Salud-Poblaciones en situación de Vulnerabilidad-Poblaciones específicas-Hábitat-Movilidad y espacio público-Desarrollo productivo y generación de Ingresos-Medio Ambiente y Recursos Naturales-Convivencia Ciudadana-Cultura Democrática-Desarrollo Comunitario-Desarrollo Institucional.Ciencia y tecnología-Cultura-Comunicaciones-Recreación y deporte-Prevención y atención de Emergencia-Ideológicas.

⁷ Informe ejecutivo final. Estructuración del Mapa de servicios sociales ofrecidos a nivel Distrital y Local por Organizaciones son Animo de Lucro y dirigidos a la población pobre, vulnerable y en condiciones especiales. Centro de Investigaciones para el Desarrollo. Universidad Nacional de Colombia. Diciembre de 2006. página 4.

eficacia y el cumplimiento de los fines del estado, trazados en la constitución y las políticas públicas. En el ejercicio de esta actividad el estado debe velar por controlar todas aquellas circunstancias que limitan el ejercicio de los derechos de los ciudadanos de la nación. Se despliega de las funciones del Estado lo que se denomina como **función administrativa**, la cual ha sido caracterizada por la doctrina como una de las funciones jurídicas que desempeña el estado de carácter permanente y constante que tiende a la satisfacción de necesidades colectivas.⁸

La ley 489 de 1998 estableció en el nivel nacional un sector descentralizado⁹ que pueden sintetizarse en tres tipos: **i). De orientación, planeación y diseño**, por cuanto, lideran y orientan las políticas y programas relativos a las materias de su competencia (*Ministerios y Departamentos administrativos*); **ii). Implementación y ejecución de políticas, planes y programas**, materializan las políticas, proyectos y planes diseñados y/o formulados por las anteriores entidades. (*Establecimientos públicos, unidades administrativas especiales con personería jurídica etc.*); **iii) Funciones de seguimiento y control de una determinada actividad estatal o privada**, en tanto, vigilan el cumplimiento de actividades o funciones de diverso orden ejercidas por entidades públicas y/o privadas para el bien común.¹⁰

A nivel Distrital el acuerdo 257 de 2006, - la Reforma Administrativa Distrital- recoge lo preceptuado en la ley 489 de 1998 respecto de organización de la estructura de la administración nacional y los tipos de funciones administrativas que despliega el estado a nivel territorial, por lo que distribuye las competencias y funciones de las entidades del Distrito Capital, en una estructura administrativa que comprende el sector central, el descentralizado y el de las localidades.¹¹

En el marco de la citada reforma administrativa, la *Secretaría Distrital de Integración* se le atribuye la dirección del sector de integración social, asignándole como objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.¹²

Este objeto es reiterado por el decreto distrital 607 de 2007, por lo que la Secretaría despliega diferentes funciones administrativas, por un lado, una en el ámbito de la orientación y el liderazgo que como cabeza del sector administrativo al que pertenece desarrolla, por lo que es una instancia definitoria de los lineamientos de política para el sector integración social. Por otro lado, ejerce funciones de ejecución, en la medida en que desarrolla proyectos que implican la prestación de servicios, de manera directa o, a través de operadores bajo su supervisión. Finalmente ejerce unas funciones de policía administrativa, algunas de las cuales fueron atribuidas con anterioridad a la expedición del acuerdo 257 de 2006, que se manifiesta en la vigilancia, control, asesoría, seguimiento y certificación de diversa índole, como lo son el control y registro respecto de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial (acuerdo 138 de 2004, decreto distrital 243 de 2006, resolución 1001

⁸ Rodríguez, Libardo. Derecho administrativo, general y colombiano. **Bogotá: Temis, 2002.**

⁹ Ley 489 de 1998, Artículo 38. Literal 2.

¹¹ Ver, Borda Enrique. La reforma Administrativa de Bogotá, Distrito Capital, una administración moderna para una ciudad humana. Secretaría General, Imprenta Distrital, Bogotá, 2007. Págs. 18 y 19

¹² Acuerdo 257 de 2006, Artículo 89.

de 2006), la certificación de entidades de asistencia pública, fundaciones y entidades con fines de interés social y de fundaciones, sin ánimo de lucro, para que estas apliquen una tarifa preferencial en la liquidación del impuesto predial (Acuerdo 196 de 2005, decreto 063 de 2006); así como la certificación de población especial para los ciudadanos-as habitantes de calle (Acuerdo 244 de 2003 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud), la certificación de la participación en jornadas de información en derechos humanos y desarrollo personal de las personas dedicadas a la prostitución (Acuerdo 79 de 2003 Código de policía de Bogotá, artículo 47, numeral 5) enmarcada, está última en el decreto Distrital 188 de 2002 el cual asigna a la Secretaría Distrital de Salud y al entonces Departamento Administrativo de Bienestar social controlar las condiciones de salubridad, saneamiento y bienestar social para el funcionamiento de establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.¹³

En el ejercicio de estas obligaciones conferidas por normativa Distrital, la Secretaría de Integración Social ha logrado determinar que el Distrito no cuenta con una completa información sobre los servicios sociales que se desarrollan en Bogotá, pese a contar hoy con una Ruta de Servicios sociales, desarrollada en el 2006 en Convenio Inter administrativo con el Centro de Investigación para el Desarrollo –CID- de la Universidad Nacional de Colombia. Convenio que permitió establecer que en el Distrito coexisten en el ámbito público y privado¹⁴, 18 áreas temáticas de prestación de Servicios sociales¹⁵, que representa cada una varios grupos de servicios, en total 1647 servicios que se prestan en 1310 entidades sin ánimo de lucro¹⁶, así mismo existen 420 servicios de entidades públicas Distritales y Nacionales. Ni de los servicios públicos, ni de los privados se da una información frente a las características, ubicación, formas de acceso, y estándares necesarios que deben cumplir para prestar un servicio de acuerdo a las necesidades y expectativas de los usuarios.

La preocupación manifiesta, la tiene también el concejo de Bogotá quien ha desarrollado varios intentos para regular el funcionamiento de los hogares geriátricos, estableciendo la necesidad de “desarrollar unos requisitos integrales que deben cumplir los hogares geriátricos, con el propósito de que las expectativas de la persona mayor que accede en busca de cuidados y atención sean cumplidos a cabalidad”.¹⁷ La exposición de motivos de la propuesta de decreto, establece que a pesar de que existe normatividad nacional y distrital sobre instituciones geriátricas en la Capital, está solo se limita a reglamentar la parte higiénico sanitaria e infraestructura física de los centros, dejando de lado el “aspecto social y la dignidad humana”, insistiendo que estos establecimientos deben ser fortalecidos en la parte social y en la protección de los derechos humanos de las personas mayores.

Se verifica a Nivel Nacional que de conformidad al decreto 1011 de 2006 proferido por el Ministerio de Protección y Seguridad social las instituciones que prestan servicios de salud son vigiladas y controladas por las Instancias de Salud Distritales y Municipales en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de atención en salud. Se valora como positivo el desarrollo de esta norma en el ámbito distrital a través de la

¹³ *Concepto jurídico para la creación de la Unidad Administrativa Especial de los Servicios Sociales del Distrito Capital- UAESS. Oficina jurídica. Departamento Administrativo de Bienestar social. Noviembre de 2006*

¹⁴ Contrato. Centro de investigaciones para el desarrollo de la Universidad Nacional. Cuyo producto fue la ruta de servicios sociales pública y no pública del Distrito capital.

¹⁵ Áreas Temáticas: Educación-Salud-Poblaciones en situación de Vulnerabilidad-Poblaciones específicas-Hábitat-Movilidad y espacio público-Desarrollo productivo y generación de ingresos-Medio Ambiente y Recursos Naturales-Convivencia Ciudadana-Cultura Democrática-Desarrollo Comunitario-Desarrollo Institucional.Ciencia y tecnología-Cultura-Comunicaciones-Recreación y deporte-Prevención y atención de Emergencia-Ideológicas.

¹⁶ Informe ejecutivo final. Estructuración del Mapa de servicios sociales ofrecidos a nivel Distrital y Local por Organizaciones sin Animo de Lucro y dirigidos a la población pobre, vulnerable y en condiciones especiales. Centro de Investigaciones para el Desarrollo. Universidad Nacional de Colombia. Diciembre de 2006. página 4.

¹⁷ Proyecto de Acuerdo 039 de 2008. “por medio del cual se regula el funcionamiento de los hogares geriátricos que prestan servicios a las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

vigilancia y control de IPS, profesionales independientes y servicios especiales (Ambulancias), bajo el desarrollo de estándares fitosanitarios. Así mismo la Ley 9 de 1979 establece las acciones mínimas para “preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana”. La ley es reglamentada para el caso específico de manipulación, fabricación y distribución de alimentos por el decreto 3095 de 1997 de Presidencia de la República, normativa que ha consolidado en la Secretaría Distrital de Salud estándares para la vigilancia de establecimientos comerciales abiertos al público, sin embargo revisando los estándares de Salud se puede concluir que estos se preocupan por las condiciones higiénico sanitarias, de infraestructura, técnico administrativa- Condiciones de suficiencia patrimonial y financiera considerando que hace falta avanzar en estrategias que supervisen la garantía de derechos integrales de quienes acceden a los servicios sociales que prestan estos establecimientos.

Por su parte el Instituto de Bienestar Familiar para el 2005 consolido el Sistema de Supervisión de los contratos de aportes suscritos para *instituciones de protección* en modalidades de Centros de Emergencia, Internado Seminternado, externado, así como para *instituciones de reeducación*, centros de recepción, centros de Observación, régimen cerrado y semicerrado. Supervisión para *servicios de atención a desvinculados del conflicto armado*, apoyados en hogares transitorios, centros de atención especializada, casas juveniles, hogares tutores, *Hogares Comunitarios Sustitutos*, *Centros de Recepción*. Proceso mediante el cual se hace visible el desarrollo de componentes administrativos, financieros, legales y técnicos –salud, nutrición-formación del personal-detección de maltrato-trabajo con la familia-participación de los niños y niñas en la vida institucional-, que claramente son valoradas como un paso adelante en la supervisión de servicios sociales para una “adecuada calidad y garantía de la dignidad de las personas objeto del servicio en el marco de sus derechos”¹⁸. Actualmente el Centro de Recepción de la Secretaría Distrital de Integración social es supervisado por el sistema del ICBF, sin embargo según demuestra la Ruta de Servicios sociales, citada anteriormente, en Bogotá existen 246 organizaciones privadas que desarrollan acciones por la población infantil en condición de riesgo¹⁹, que no se engloban en las acciones de Supervisión de del ICBF.

La secretaría Distrital de Educación por su parte, hace asesoría, supervisión, seguimiento y evaluación de los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo. Consolidando a febrero de 2008²⁰, 2400 instituciones que prestan los servicios de educación formal, 625 de instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, 2240 sin ánimo de lucro con fines educativos objeto de supervisión.

Dando cumplimiento al acuerdo 138 de 2006 y a el decreto reglamentario de este (decreto 243 de 2006) la Secretaría Distrital de Integración social realiza la función de, registro y control de operación de los establecimientos públicos y privados que prestan servicios de educación inicial en Bogotá. Son cerca de 1500 establecimientos inscritos, de los cuales el 66% tiene un concepto desfavorable por incumplir los estándares regulados en la norma. Lo cual, se debe a que los estándares establecidos son superiores a la capacidad de buena parte de los jardines.

¹⁸ Sistema de Supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF. Enero de 2006 Marco conceptual. Pagina 1.

¹⁹ Ruta de Servicios Sociales. Entidades Sin ánimo de Lucro. Secretaría Distrital de Integración social- Centro de investigaciones para el desarrollo de la Universidad Nacional. Página XXI. Área Temática Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad. Población Infantil en condición de Riesgo o abandono.

²⁰ Entrevistas funcionarios otros sectores.

Hasta hoy esta supervisión a logrado estandarizar el proceso de educación inicial en relación al servicio alimentario, de educación, de infraestructura, técnico –recurso humano y administrativo-, así como de seguridad y salubridad. Todo esto, desarrollado con apoyo de la Secretaría de Educación Distrital, del Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito, de la Secretaría de Salud.

De la experiencia interna, se permite visibilizar la necesidad de desarrollar no sólo acciones de control integral, sobre los Jardines Infantiles de educación inicial, sino avanzar en la cualificación de este servicio a través de un sistema de información más adecuado que permita conocer la prestación del servicio de educación inicial para el control ciudadano, de validar los estándares desarrollados mediante un mecanismo de coordinación interinstitucional más eficiente, con participación de los actores interesados en el servicio, para tener en cuenta las expectativas reales y necesidades de los jardines. Se espera desarrollar un sistema integral que permita disminuir los recursos destinados al control desde diferentes perspectivas y sectores a un mismo establecimiento, y el de fomentar el servicio que prestan los jardines infantiles de educación inicial para promover el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas que acceden a este servicio.

Se espera desde este proyecto avanzar en el proceso de cualificación de otros servicios sociales, desde el desarrollo de procesos territoriales, para que el diseño y operación de los servicios sociales puedan garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y los derechos en Bogotá.

El proyecto de cualificación de los servicios sociales para la garantía de derechos y el mejoramiento de calidad de vida en Bogotá, se presenta como una oportunidad para dotar a la ciudad de un mecanismo progresivo de asesoría técnica, fomento, información y diseño para los servicios sociales de acuerdo a las necesidades y expectativas de los participantes del servicio. Es un instrumento idóneo para asegurar la implementación de políticas públicas sociales - personas mayores, personas discapacitadas, calidad de vida de niños y niñas, familia, los y las habitantes de calle, así como el reconocimiento y autonomía de los y las jóvenes residentes en Bogotá –garantizando los derechos fundamentales de los ciudadanos de Bogotá, además consigue apoyar las acciones conferidas por las funciones administrativas de la Secretaría como ente estatal que debe velar por la seguridad y protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas.

LOCALIZACION GEOGRAFICA: local

La concepción del proyecto busca abordar las necesidades de la realidad local de los y las ciudadanas que participan en el desarrollo de los servicios sociales.

El proyecto iniciara una prueba piloto en dos localidades del Distrito, pero a lo largo de los cuatro años, se desarrollara en las 20 localidades de Bogotá. Al estar cimentado en las políticas, y planes gestados por la ciudad a lo largo de los últimos diez años, el proyecto responde a la implementación de éstos. Es el caso específico del Plan de equipamientos de Bienestar social, el cual tiene un carácter distrital, pero cimentado en la realidad local.

POBLACION Y ZONAS AFECTADAS

La Secretaría de Integración Social ha logrado determinar mediante una primera aproximación (Convenio Ínter administrativo con el Centro de Investigación para el

Desarrollo –CID- de la Universidad Nacional de Colombia-Departamento Administrativo de bienestar Social) entre el 2006-2007, que en el Distrito coexisten en el ámbito público 410 servicios sociales y 1647 privados, estos últimos desarrollados por 1310 entidades Sin ánimo de lucro, objetos de los proceso de fortalecimiento, control y asistencia técnica que se propone el proyecto. Así mismo son 832.000 personas entre niños, niñas, jóvenes, personas mayores, las directamente beneficiadas con el proyecto, ya que los servicios de atención en Centros de Desarrollo Infantil, comedores comunitarios, centros especializados Crecer, centros Amar, Comisaría de Familias, el Centro único de Recepción, los hogares de paso para habitantes de calle, y los clubes y organizaciones especializadas de atención a personas mayores se verán beneficiadas con la propuesta.

A través de ésta, se facilitará el priorizar la inversión pública para la atención de necesidades de las poblaciones y los territorios, y contribuirá al mejoramiento integral en las áreas más deficitarias. Promoverá la participación de los actores sociales, para la inclusión de las variables sociales en los instrumentos y procesos de planificación y diseño de los servicios sociales públicos y privados, mediante la participación ciudadana.

En este sentido, tanto la construcción participativa de lineamientos técnicos para la calidad de los servicios, como el Sistema de Información de Servicios sociales y el Sistema Urbano Integral y Estratégico propuesto para la implementación del Plan Maestro de Equipamientos de bienestar social articulan las necesidades del territorio y de la población en todo el Distrito Capital.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General: Cualificar progresivamente la prestación de los servicios sociales en el Distrito para que estos contribuyan a la garantía de derechos y al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá.

Objetivos específicos:

1. Implementar un Sistema de Gestión de Calidad integral de Servicios sociales en el Distrito para la Garantía de los Derechos.
2. Establecer en forma participativa e integral las características técnicas de los servicios sociales de tal manera que respondan a las expectativas y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas del distrito.
3. Configurar un sistema de información sobre servicios sociales

INDICADORES DEL OBJETIVO

	OBJETIVOS ESPECIFICOS FRENTE A METAS	INDICADORES
1	Implementar un Sistema de gestión de calidad de Servicios sociales en el Distrito para la Garantía de los Derechos.	Diseño del Sistema de calidad. Total de servicios sociales incluidos en sistema de gestión calidad / Total de servicios sociales identificados

2	Establecer en forma participativa e integral las características técnicas de los servicios sociales de tal manera que respondan a las expectativas y necesidades de los ciudadanos y ciudadanas del distrito.	No. Lineamientos técnicos de servicios sociales diseñados participativamente / No. de servicios sociales identificados
		No. de lineamientos de caracterización de servicios sociales diseñados / No. de lineamientos de servicios sociales caracterizados.
		No. De talleres / No. de de talleres programados.
3	Configurar un sistema de información sobre servicios sociales	Diseño del sistema de información.
		Total de servicios sociales incluidos en sistema de información / Total de servicios sociales identificados
		Diseño del Sistema Urbano de equipamientos y nodos locales de servicios sociales

PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

El abordaje del problema focal del proyecto considero diferentes fuentes problemáticas, que se resumen a continuación y que se priorizan en los objetivos del proyecto, pensando en una estrategia integral de solución.

En relación al Control: Se verifica que el control y vigilancia de los servicios sociales por parte de las instituciones es desarticulado y que la ciudadanía no ejerce acciones de control social de manera contundente frente a estos. Un sistema de Gestión articulado para garantizar que las condiciones necesarias que se deben desarrollar para garantizar los derechos y la calidad de vida de las poblaciones apoya la solución a la problemática identificada

En relación a la apropiación conceptual y definición de lo que es un servicio social. Falta claridad sobre el concepto de servicio social tanto de quienes operan como de quienes acceden, por lo que la discusión participativa puede abordar una mejor identificación y caracterización de éstos y un abordaje intersectorial que permita determinar en el marco de los nuevos programas de Bogotá Positiva cuales son y que características tienen los servicios sociales que desarrollan los sectores de la Administración Distrital.

En relación a las Características necesarias para la prestación de servicios sociales: Se verifica que la deficiente participación ciudadana en el diseño de los servicios y el desconocimiento de las necesidades particulares de las personas que acceden a estos, genera la construcción y control de servicios sociales que no garantizan los derechos, ni contribuyen decididamente al mejoramiento de la calidad de quienes acceden a ellos. Por lo que el desarrollo de lineamientos técnicos reconociendo las necesidades de la población y las particularidades del territorio se debe dinamizar a través del fortalecimiento a redes sociales de servicios, con oportunidades de discusión local.

En relación a la información sobre servicios sociales, para garantizar acceso, priorización y control social: La información es incompleta y no hay un sistema ágil

que le permita a la ciudad conocer el modo y forma de acceder a los servicios sociales.

El sistema de Información de servicios sociales apoya el control social, dando la oportunidad a la ciudadanía de conocer la disponibilidad del servicio, las características las condiciones en las que se encuentra en relación a los lineamientos técnicos necesarios que se han fijado como consenso.

El fortalecimiento de los servicios públicos y privados: La contribución de los servicios sociales al desarrollo humano es poco valorado. No existen en el distrito acciones de fomento específicas. Por lo que una estrategia de fortalecimiento y fomento apoyará el desarrollo de servicios sociales de calidad que garanticen los derechos de la población y el desarrollo local del territorio.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Marco conceptual de su desarrollo.

La modificación de los propósitos misionales de la Secretaría de Integración Social por el acuerdo de reforma administrativa, establece que la entidad debe organizar las políticas públicas sociales, para garantizar la efectividad de respuestas a las demandas sociales mediante estrategias de garantía de derechos y mejoramiento en las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos de Bogotá. Propósitos guiados por el macro contexto constitucional del Estado Social de Derecho, con el que se comparte la necesidad de desarrollar estrategias para garantizar la justicia social y dignidad humana mediante la sujeción de derechos y deberes constitucionales.

Esta organización de acciones en el marco de la agenda pública para Bogotá Positiva, está determinada por estrategias integrales en el que el Estado y la Sociedad se organizan para superar los problemas que impiden que los derechos humanos previstos se cumplan; garantizando consensos ciudadanos entre diferentes actores sociales para consolidar la democracia, promover la solidaridad, y la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución con el objetivo de la prosperidad general a través de la promoción de la calidad de vida.

Esta noción (calidad de vida), se concibe como lo que individuos y colectivos consideran deseable, según sus necesidades y expectativas. Es un concepto integrador de las necesidades humanas que rompe con las concepciones fragmentadas y parciales de la realidad social y desarrolla un enfoque continuo de la vida y de sus determinaciones sociales en todas sus etapas, procesos y contextos²¹.

Propugna por formas de construcción de respuestas colectivas que trascienden las políticas centradas en la prestación de servicios por el estado y articula las políticas económicas y sociales alrededor de objetivos y metas públicas dirigidas a impactar en la transformación de las condiciones de vida de la gente para los propósitos de aumentar el desarrollo humano en sus diferentes dimensiones: económicas, sociales, culturales, administrativas y políticas.

La estrategia de promoción de calidad de vida es el esfuerzo colectivo que busca la preservación y desarrollo de la autonomía de individuos y colectividades para hacer efectivos los derechos, entendiendo por autonomía la capacidad de decidir y

²¹ Estrategia para la Promoción de la calidad de vida. Yolanda D'Elia. Otros. Pagina 7. Documento de Trabajo GTZ y Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Venezuela.

materializar proyectos de vida de acuerdo con las necesidades y deseos de la población, lo cual dependerá del acceso y distribución equitativa de oportunidades.

La promoción “busca orientar los esfuerzos hacia la mejor condición posible a la que deberían evolucionar los problemas, valorando todas las dimensiones y variables que actúen como causalidades y determinantes, dentro de una lógica que tiene como premisa las posibilidades del cambio”²².

El actual Plan de Desarrollo “Bogota Positiva: para vivir mejor”, enfatiza la satisfacción de los derechos de los ciudadanos a través de políticas públicas sostenibles. Esta sostenibilidad se puede consolidar en el grado de legitimidad ciudadana por aceptación, apropiación y definición de las políticas por la sociedad.

Para dicho efecto, se destaca la orientación de un modelo de ciudad más humana y democrática, “Ciudad de Derechos” que comprende la generación de condiciones materiales que faciliten en forma real y efectiva el acceso de todos los ciudadanos a través de la participación a bienes y servicios que generen calidad de vida, a través del desarrollo e implantación de políticas públicas, integrales.

La integralidad es entendida para Bogotá Positiva, como una forma de “ofrecer soluciones a las situaciones complejas involucrando a todos los actores correspondientes de manera interinstitucional, intersectorial, multidimensional y participativa²³”. La integralidad como forma estratégica de acción, cobra todo su sentido cuando se trabaja con una concepción multidimensional de la pobreza. Si se precisan múltiples factores, económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales que conducen a la superación de la pobreza y la exclusión, es necesario tenerlos en cuenta en el campo de acciones del Estado para garantizar el ejercicio de derechos y la promoción del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

La noción de integralidad entendida como medio para garantizar y superar la realidad compleja de la pobreza y la promoción de la calidad de vida, no es posible separarla de la Universalidad, puesto como se argumenta más adelante la universalidad se representa en la garantía de los derechos mismos que la sociedad definió como deseables y comunes a todos, sin distinción.

Es necesario, que esa característica común a todos (derechos), se garantice en un plano de igualdad de acuerdo a las especificidades de los sujetos y colectivos, a las circunstancias, necesidades, intereses, contextos particulares, para avanzar homogéneamente como sociedad.

El Plan de Desarrollo de Bogotá es enfático en establecer como propósito, el ejercicio de derechos en función del mejoramiento de la calidad de vida, es así como la prestación de servicios sociales en términos de disponibilidad, acceso, permanencia, calidad y pertinencia es determinante para el plan. Se establece que las instancias distritales deben consolidar acciones integrales para la eliminación de manera progresiva de las barreras físicas, económicas y culturales que impiden el acceso oportuno y equitativo a los servicios sociales.

Se verifica así, que éstos son un instrumento de política social, de los que disponen tanto la sociedad como los poderes públicos, para dar respuesta válida a las necesidades de los individuos, grupos y comunidades, para la garantía, promoción y restablecimiento de los derechos. Es intrínseco a la naturaleza del servicio social su

²² Plan de Desarrollo. Bogotá Positiva: para Vivir Mejor

²³ Plan de Desarrollo. Bogotá Positiva: para Vivir Mejor.

utilidad social, al establecerse que es natural que el servicio social se preste para un beneficio determinado, que no puede ir en contravía al mejoramiento de calidad de vida de las personas que acceden al servicio y que deben por lo tanto diseñarse y ejecutarse en relación a las necesidades y expectativas de las personas.

La esencia del servicio social, responde a un beneficio social enmarcado en acciones que garantizan la satisfacción de una necesidad básica, y la protección y garantía de derechos. Su desarrollo supone la construcción y delimitación de las necesidades a las que han de dar respuesta, mediante procedimientos participativos, en el que el Estado debe generar un procedimiento democrático de construcción en donde las personas, grupos, familias, comunidades, así como las organizaciones públicas o privadas, voluntarias, ONG, o del tipo que sean que presten servicios interactúan para establecer un consenso para su diseño y ejecución.

Las necesidades sociales dentro de esta perspectiva se definen como todo aquello que permite alcanzar aspiraciones, deseos y expectativas de calidad de vida y que, garantizadas como derechos, deben ser el principal objeto de respuesta de los entes que tienen a su cargo la gestión pública a través de políticas universales orientadas por la equidad. Se espera de las entidades del Estado, dinamizar el conocimiento sobre los déficit de necesidades sociales, en relación con aquellos aspectos indispensables para que podamos gozar de los derechos sociales y logremos mejorar nuestra calidad de vida, y al mismo tiempo, reconocer las brechas de calidad de vida que existen entre los sectores poblacionales y territorios.

Si las necesidades se convierten en referencias para luchar por los cambios, toman fuerza como compromiso público entre gobierno y sociedad, haciendo de la necesidad una meta pública²⁴.

Es necesario destacar el papel que juega el **territorio** dentro del proyecto, como espacio en el que se desarrolla la prestación de servicios sociales, en el que se hace común las expectativas, necesidades e intereses de las personas que requieren el servicio. En el territorio, se define la pertinencia o no del proyecto, se validan instrumentos de participación, se conocen las realidades y expectativas de los ciudadanos frente a un determinado servicio.

Es el territorio y las características de éste, así como la realidad social en que se desarrollan las relaciones de prestación de servicios sociales, los que determinan el acompañamiento para la cualificación de los servicios sociales. Se espera poder fomentar el desarrollo de calidad de servicios sociales, para contribuir a la garantía de derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá.

Se trata, igualmente de fortalecer y potenciar las **organizaciones sociales**, creando la base de un equipamiento de los servicios sociales que facilite su instalación y operación.

El fortalecimiento de estas relaciones estado-sociedad comprende la implementación de acciones concretas para la generación de **capacidad de gestión de los organismos prestadores de servicios**. Las acciones deben estar orientadas entonces a proporcionar las herramientas administrativas, financieras y técnicas

²⁴ Estrategia para la Promoción de la calidad de vida. Yolanda D'Elia. Otros. Pagina 7. Documento de Trabajo GTZ y Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Venezuela.

necesarias para cumplir los estándares de operación de los servicios sociales, posibilitando su ejecución.

Control y Participación

La función administrativa respaldada por el artículo 209 de la constitución, tiene como fin hacer efectivos los derechos, el Estado requiere por tanto de un instrumento que permita su efectivo ejercicio por parte de los ciudadanos y ciudadanas, y que en el caso de los servicios sociales se concreta en el control. Este sin embargo, se refiere de una parte, al que se ejerce desde las instancias específicas que cumplen con dicha función como un ejercicio de seguimiento al quehacer de las instituciones y las personas, y que en muchos casos implica sanciones y acciones punitivas. Pero también al proceso de asesoramiento técnico y de acompañamiento de quienes son prestadores de servicios sociales, para que puedan avanzar y participar realmente en el logro de los fines sociales del Estado como lo es la calidad de vida de la población.²⁵

Para ambas perspectivas se requiere como insumo fundamental la definición de estándares y referencias técnicas que envíen señales claras a los prestadores acerca de cuál y de qué manera deben ser prestados los servicios para alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo. Dichos estándares permitirán contrastar los logros con las metas previstas y serán el fundamento para ofrecer servicios con calidad, que será por tanto el propósito concreto del control. La calidad de los servicios sociales por su parte, se ajusta a procesos definidos en la normatividad vigente²⁶ pero se trata en buena parte de acompañar y asesorar a las instituciones oferentes y prestadoras de tales servicios en un proceso que avance hacia el logro de estos estándares.

El reconocimiento que desde el Estado Social de Derecho se hace a la participación de toda la ciudadanía en las “decisiones que le afecta”²⁷ abre espacio al tema de la participación y del llamado **control social**. Razón, que orienta el ejercicio de este proyecto, ya que los instrumentos que se desarrollarán potenciarán el conocimiento de la ciudadanía de las acciones necesarias que ser desarrolladas por las organizaciones públicas y privadas que prestan servicios sociales para contribuir a la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos y bogotanas, de acuerdo a sus condiciones especiales y específicas a nivel poblacional y territorial.

El proyecto de cualificación de servicios sociales, asume las acciones de fortalecimiento como una estrategia para la consolidación de servicios que respondan a la realidad social de la población y los territorios. Así mismo propone un sistema de calidad guiado por la lectura de las necesidades encontradas y caracterizadas que definen unos lineamientos técnicos que mediante el control social y la cualificación de la respuesta transectorial de control y vigilancia permitirán a la ciudad garantizar el ejercicio de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida.

Es un proyecto de largo plazo, que inicia su desarrollo en Bogotá positiva, y que está determinado por el trabajo intrasectorial. Para estos cuatro años se avanzará en las metas que se establecen, buscando un proceso de continuidad al abordar como objetivo y meta el desarrollo de una política pública para los servicios sociales.

²⁵ Constitución Política de Colombia, Art. 366, 1991.

²⁶ Ver matrices sobre Marco Normativo de la Calidad de la Prestación de los Servicios Sociales y de la IVC, documentos de trabajo, Subsecretaría-SDIS, 2008.

²⁷ Constitución Política, Art. 2, 1991.

COMPONENTES:

1. Fortalecimiento de los Servicios Sociales: acciones dirigidas al fortalecimiento de las instituciones y establecimientos que prestan servicios sociales en el distrito capital, creando estrategias, técnicas, metodologías y sistemas; para estimular el mejoramiento de los servicios sociales, mediante acciones que permitan estructurar un engranaje comunicacional entre las necesidades de los ciudadanos, la administración y los prestadores de servicios sociales:

Se realizará reingeniería al sistema de Inspección, Vigilancia y control, con el instrumento de la Secretaría Distrital de Integración Social, que busca garantizar el cumplimiento de criterios de calidad definidos en el marco de las necesidades de los ciudadanos y la garantía de los derechos. Igualmente, se pretende generar conciencia social del ejercicio del control ciudadano a los servicios sociales.

2. Sistema de gestión de la Calidad para la prestación de servicios sociales: Implementación de un sistema de gestión que garantice la prestación de los servicios sociales de acuerdo a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, articulando las acciones de control que diferentes sectores desarrollan en la actualidad.

- Desarrollar un sistema de gestión de calidad orientado a la garantía de derechos.

3. Sistema de información para la gestión de servicios sociales: Definición de un sistema de información Distrital que permita a la ciudad conocer las características, formas de acceso, tipos de servicios, cantidades, ubicación, y las condiciones de los servicios sociales, entre otros, para el ejercicio del control social y el fortalecimiento de las redes de servicios sociales.

4. Política pública para la garantía de derechos en la prestación de servicios sociales: Avanzar en la construcción de una política pública a corto, mediano y largo plazo, que permita mejorar las condiciones de calidad de vida de los-as ciudadanos-as habitantes de Bogotá y la respuesta de la ciudad a sus necesidades mediante la prestación de servicios sociales.

METAS DEL PROYECTO.

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES				
1	Contribuir	1	Sistema	Urbano de Equipamientos y Nodos Locales de Servicios Sociales
2	Desarrollar	1	Proceso	De reingeniería al sistema de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios Sociales.
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE SERVICIOS SOCIALES				
3	Desarrollar	1	Sistema	de calidad para garantizar la prestación de los servicios sociales en el marco de la normatividad vigente
4	Realizar	9946	auditorias	a prestadores de servicios sociales

SISTEMA DE INFORMACION DE SERVICIOS SOCIALES				
5	Diseñar	1	Sistema	Información que de cuenta del cumplimiento de las condiciones técnicas de servicios sociales.
POLITICA PUBLICA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES				
6	Diseñar	1	Política pública	de servicios sociales que permita mejorar las condiciones de calidad de vida y garantice los derechos de los y las ciudadanas de Bogotá

Presupuesto desagregado por concepto del gasto:

Conceptos del gasto	Valor
Apoyo a la gestión social integral	\$ 98.669.800
Materiales y suministros	\$ 13.721.800
Personal contratado para apoyar actividades propias del proyecto	\$1.837.608.400
Total	\$1.950.000.000

BENEFICIO DEL PROYECTO.

El reconocimiento de los servicios sociales como instrumento de política social, genera en los territorios el desarrollo de procesos de apropiación de las políticas sociales y el fortalecimiento de polos de desarrollo en torno a servicios sociales públicos y privados.

La ciudad cuenta con un sistema de información sobre los servicios sociales que existen a nivel local, mediante un instrumento ágil y moderno que permite en control ciudadano frente a los lineamientos técnicos que se consolidaron en consenso ciudadano tanto con prestadores como con usuarios y la comunidad.

El sistema de gestión de calidad, da eficiencia a las acciones de control y vigilancia que ejercen diferentes entidades distritales, proporcionando un mecanismo moderno para el control social, e institucional, la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito.

Las comunidades y el Estado reconocen las necesidades locales de la población, y se determina una nueva agenda pública social, reconociendo la realidad territorial.

Estudios Utilizados:

Sistema de Supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF. Enero de 2006

Ruta de Servicios Sociales. Entidades Sin ánimo de Lucro. Secretaría Distrital de Integración social- Centro de investigaciones para el desarrollo de la Universidad Nacional. Página XXI. Área Temática Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad. Población Infantil en condición de Riesgo o abandono.

Del Dicho al Derecho. Políticas Públicas Distritales. Secretaría Distrital de Integración Social 2007. Política de Calidad de Vida de niños, niñas y adolescentes. Política pública de Juventud para Bogotá D.C, Política Pública por la garantía de los derechos, el reconocimiento de la diversidad y la democracia en las familias. Política Pública de

Mujer y géneros. Política pública de discapacidad para el Distrito Capital. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital. Acuerdo 138 de 2003-243 de 2006

COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

Los costos para el desarrollo del proyecto se constituyen así:

ESTRUCTURA ANUAL DE COSTOS –					
	AÑOS CALENDARIO				
	2008	2009	2010	2011	2012
Presupuesto Programado	\$ 319.398.900	\$ 1.864.896.584	\$ 1.950.000.000	\$ 1.600.000.000	\$ 1.600.000.000

Las fuentes de financiamiento del proyecto se constituyen en los recursos presupuestales asignados para la ejecución del proyecto.

INDICADORES DE EVALUACIÓN EX - ANTE DEL PROYECTO.

Se tiene como un indicador la Ruta de Servicios Sociales. Entidades Sin ánimo de Lucro. Secretaría Distrital de Integración social- Centro de investigaciones para el desarrollo de la Universidad Nacional. Página XXI. Área Temática Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad. Población Infantil en condición de Riesgo o abandono.

ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES.

Este proyecto estará bajo la administración de la Subsecretaria de la Secretaria Distrital de Integración social, la cual cumple las funciones de orientación que permitirán garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.

La calidad de los servicios sociales por su parte, se ajusta a procesos definidos en la siguiente normatividad:

ANALISIS DE NORMATIVA DE ADULTO MAYOR			
Norma	Objetivo	Alcance	Instrumentos
Resolución de Naciones Unidas a favor de los	Disposiciones de Naciones Unidas para la protección del anciano.	Independencia-Participación-Cuidado (Según sus creencias)- Autorrealización y Dignidad.	

mayores de edad. 46 de 1991			
Ley 319 de 1996 (Ratifica el Protocolo de San Salvador Convención Interamericana de DESC)	Artículo 17: Toda persona tiene derecho a protección durante su ancianidad	Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos, y c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.	
Ley 715 de 2001	Artículo 43: competencia de los departamentos de Salud.	43.2.8. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.	
	Artículo 44: Competencia de los municipios	Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.	
Resolución 6507 de 1977	Estatutos para centros de Bienestar de adultos mayores		

<p>Resolución 110 de 1995 Secretaría de Salud</p>	<p>Condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen algún tipo de atención al anciano en el Distrito Capital</p>	<p>Acciones en el ámbito de la Ley 9 de 1979 Código Sanitario y el Decreto 1228 de 1994 en atención integral en salud*. Definición de instituciones: Albergues (hospedaje nocturno)-Centro día geriátrico (Instituciones que ofrecen albergues, servicios sociales y atención integral en salud a ancianos con grado moderado o severo de incapacidad física y/o psíquica, Clubes de ancianos, comedores, hogares gereontológicos, Hospital día geriátrico, Unidades de Ciudad terminal. Ámbito de la infraestructura (vivienda de los residentes-área de salud, área de servicios generales), y a los aspectos meramente higiénico-sanitarios y de personal. Expedición de Resoluciones sanitarias de funcionamiento. Sanciones: Investigación legal sanciones conforme a la Ley 9 de 1979. Sanciones. ARTICULO 577. Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución; c) Decomiso de productos; d) Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y e) Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo. ARTICULO 578. Cuando del incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, se deriven riesgos para la salud de las personas, deberá darse publicidad a tal hecho para prevenir a los usuarios. ARTICULO 579. El pago de las multas no exime al infractor de la ejecución de la obra, obras o medidas de carácter sanitario que hayan sido ordenadas por la entidad responsable del control. ARTICULO 580. Las sanciones administrativas impuestas por las autoridades sanitarias, no eximen de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar por las violaciones a los preceptos de la Ley.</p>	<p>dejando de lado los demás servicios que ofrecen estas instituciones y el énfasis especial en el respecto a los derechos humanos de los adultos mayores, la calidad en la prestación de los demás servicios sociales, la vinculación y responsabilidad además del Estado, de la familia y de la sociedad en general en procura de la defensa y fortalecimiento de los derechos de este grupo poblacional</p>
---	--	---	--

<p>Proyecto de acuerdo No 191 de 2005</p>	<p>Se regula el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios a la población adulta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Garantizar que el servicio que se cumple tiene los estándares mínimos de calidad en la promoción, prevención, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas Mayores. (Hogares gereontológicos-ancianatos-albergues de ancianos-centros de bienestar del anciano y asilos). CONCEPTO DE FUNCIONAMIENTO. (en acuerdo con la resolución 110 de 1995) Artículo 4: requisitos esenciales: Reglamento interno-Infraestructura (110 de 1995)-Nivel Nutricional (Relación técnica con ICBF, SDS, UNICEF, SDIS)-Talento humano-Plan de acción de Emergencias médicas-Plan de atención institucional (Servicios de actividades tendentes a generación de ingresos, bienestar, aprovechamiento de su capacidad). Integración familiar y social. CREACION DEL REGISTRO de INSCRIPCION de instituciones públicas y privadas a cargo de SDIS y SDS.</p>	<p>Define acciones de Control y Vigilancia de forma general sin especificar pretensiones.</p>
<p>Proyecto de acuerdo No 039 de 2008</p>	<p>Se regula el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios a la población adulta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Adopción de medidas de control y vigilancia a los establecimientos que prestan servicios a las personas mayores en el Distrito, con el fin de garantizar el respeto de la dignidad humana. Para promover, defender y garantizar los derechos y el mínimo de condiciones para el logro de una vida plena. Nivel Nutricional (SDIS, SDS apoyara minutas técnicas siguiendo parámetros de Min protección, ICBF, UNICEF). Talento Humano Definición de estándares de calidad y el marco de perfiles personales, profesionales, técnicos y auxiliares de acuerdo a normativa nacional e internacional)-Plan de Atención de Emergencias médicas-Plan de atención institucional (plan de salud ocupacional, planes de contingencia de evacuación, etc.)-Portafolio de servicios (Servicios de actividades tendentes a generación de ingresos, bienestar, aprovechamiento de su capacidad)-Infraestructura (de acuerdo a resolución 110 de 1995). Integración familiar y social. Creación de Un registro único de Inscripción. Sanciones. Artículo 577 de la Ley 9 de 1979.</p>	<p>No crea un mecanismo de coordinación entre SDIS y SDS.</p>
<p>Acuerdo 254 de 2006</p>	<p>"Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras</p>	<p>Objetivo fundamental la garantía de un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia medica y los servicios necesarios para una existencia útil y decorosa de las personas adultas mayores del distrito. La Política</p>	<p>Comité Interinstitucional de Bienestar Social para la Población Mayor de Santa Fe de Bogotá/Organización de los Clubes de la Tercera Edad como estrategias para impulsar el</p>

	disposiciones"	<p>Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital, tendrá en cuenta los siguientes ejes estratégicos, entre otros: Supervivencia material, desarrollo integral, protección, existencia social, cultural y autodeterminada. ARTÍCULO 7°. RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LAS PERSONAS MAYORES. Con relación a la formulación e implementación de la política pública distrital para el envejecimiento y las personas mayores, la responsabilidad estará en cabeza de la Alcaldía Mayor, el Departamento Administrativo de Bienestar Social y las demás entidades competentes, quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas mayores y las entidades de orden nacional e internacional, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de sus políticas, estrategias y disposiciones.</p>	mejoramiento de la calidad de vida de los ancianos.
--	----------------	---	---

ANÁLISIS DE NORMATIVA DE DISCAPACIDAD		
NORMA	objetivo	alcance

<p>Ley 361 de 1996</p>	<p>se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículo 35°.- En desarrollo de lo establecido en los artículos 1, 13, 47 54, 68 y 366 de la Constitución Política, el Estado garantizará que las personas con limitación reciban la atención social que requieran, según su grado de limitación. Dentro de dichos servicios se dará especial prioridad a las labores de información y orientación familiar; así como la instalación de residencias, hogares comunitarios y la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas Artículo 37°.- El Gobierno a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en cooperación con las organizaciones de personas con limitación, apropiará los recursos necesarios para crear una red nacional de residencias, hogares comunitarios y escuelas de trabajo cuyo objetivos será atender las necesidades de aquellas personas con limitaciones severas, carentes de familiar, o que aún teniéndola adolezcan de severos problemas de integración Artículo 43°.- El presente título establece las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad. Así mismo se busca suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y de los mobiliarios urbanos, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada.</p> <p>Lo dispuesto en este título se aplica así mismo a los medios de transporte e instalaciones complementarias de los mismos y a los medios de comunicación. Artículo 4 determina que las ramas del poder publico pondrán a disposición todos los recursos para el ejercicio de los derechos siendo ineludible la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación la rehabilitación, la educación apropiada, la integración laboral, la garantía de los derechos económicos, culturales y sociales.</p>
------------------------	--	---

<p>decreto 2082 de 1997</p>	<p>Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales</p>	<p>ART. 3º--La atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se fundamenta particularmente en los siguientes principios: Integración social y educativa. Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios. Desarrollo humano. Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales. Oportunidad y equilibrio. Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social ART. 4º--Para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, integrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto-Ley 1953 de 1994, coordinadamente con las entidades territoriales, promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, fomento y formación para el trabajo, en las instituciones estatales y privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.</p>
-----------------------------	--	---

<p>Resolución 2565 de 2003</p>	<p>cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales</p>	<p>Artículo 2°. Organización del servicio. Los departamentos y las entidades territoriales certificadas definirán en la secretaría de educación, o en la instancia que haga sus veces, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales de su jurisdicción. Para ello tendrán en cuenta criterios de densidad de la población, demanda del servicio y número de establecimientos educativos, entre otros, y podrán organizar Unidades de Atención Integral (UAI), en los términos del Decreto 2082 de 1996 como una instancia de apoyo de carácter territorial.</p> <p>Artículo 3°. Organización de la oferta. Cada entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental, síndrome down), sensorial (sordera, ceguera, sordo ceguera, baja visión), autismo, déficit de atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que, como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos en prestar el servicio. En este proceso se atenderá el principio de integración social y educativa, establecido en el artículo tercero del Decreto 2082 de 1996.</p> <p>La entidad territorial definirá cuáles establecimientos educativos atenderán población con necesidades educativas especiales. Estos establecimientos incluirán en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) orientaciones para la adecuada atención de los estudiantes allí matriculados y deberán contar con los apoyos especializados. Los apoyos requeridos se enmarcan en la figura del aula de apoyo especializada, definida en los artículos 13 y 14 del Decreto 2082 de 1996.</p>
<p>Decreto 2226 de 1996</p>	<p>Asígnese al Ministerio de Salud, Dirección General para el Desarrollo de Servicios de Salud, Subdirección de Instituciones Prestadoras de Servicios, Programa de Rehabilitación, la dirección, orientación y vigilancia de los planes y programas que en el campo de la salud, y de acuerdo con la legislación vigente, están dirigidos a la Tercera Edad, Indigentes, Minusválidos y Discapacitados. Así mismo, tendrá a su cargo la ejecución de los mencionados planes y programas cuando sean de carácter nacional.</p>	

<p>acuerdo Distrital 9 de 2000</p>	<p>atención educativa a personas con limitaciones físicas, psicológicas, sensoriales y talentos excepcionales</p>	<p>La Secretaría de educación Distrital deberá promover y divulgar este servicio de educación para niños, jóvenes y adultos con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas y emocionales o con capacidades y talentos excepcionales y <u>deberá garantizar su prestación en condiciones dignas de salubridad, espacio físico, profesionalismo de sus docentes y en general de todos los profesionales y personal de apoyo que atiendan a este sector de la población.</u> Los niños y jóvenes con discapacidades o capacidades o talentos excepcionales abandonados y objeto de atención por parte del ICBF y el DABS serán atendidos según lo dispuesto en el presente acuerdo</p>
<p>Resolución 333 de 2000</p>	<p>Por la cual se establecen los criterios, los procedimientos y el cronograma para atender la demanda educativa en los niveles de preescolar, básica y media en los establecimientos educativos oficiales del Distrito Capital.</p>	<p>En los establecimientos educativos que atienden exclusivamente población con limitaciones, el número mínimo de alumnos por curso será de 15.</p>
<p>decreto 470 de 2007</p>	<p>Adopta la política de discapacidad para el distrito</p>	<p>Define 4 dimensiones de trabajo: Desarrollo de capacidades y oportunidades /de Ciudadanía activa/Cultural y Simbólica/Entorno, territorio y medio ambiente.</p>
<p>circULAR 20 de 2006 Ministerio de la Protección Social</p>	<p>Obligatoriedad de prestar servicios a las población en discapacidad dando aplicación a protocolos técnicos para cada una de las discapacidades.</p>	<p>para la prestación del servicio de salud a población discapacitada por parte de las Secretarías de salud de cada Municipio o Distrito se debe dar aplicación a los protocolos técnicos de atención para cada una de las discapacidades según el grado de severidad, y complementar la atención con el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la discapacidad, desarrollo, recuperación y mantenimiento funcional y preparación para la integración socio ocupacional, con participación social, de acuerdo con los "Lineamientos de Atención en Salud para las Personas con Deficiencia, Discapacidad o Minusvalía", comunicados a las entidades territoriales. El incumplimiento de las disposiciones citadas en la presente circular generará la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades de tipo penal que se puedan derivar de la acción u omisión que configuren conductas punibles.</p>
<p>Resolución 3165 de 1996 del Ministerio de salud</p>	<p>Adopta los lineamientos de atención en salud para las personas con deficiencias, discapacidades y minusvalías</p>	

FAMILIA

NORMA	objetivo
Decreto Distrital 451 de 2002	Trasladar las funciones de las Comisarías de Familia de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., al Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital -DABS, a partir del 1 de enero de 2003

ANALISIS DE NORMATIVA DE ADULTEZ			
Norma	Objetivo	Alcance	Instrumentos
Habitante de Calle			
decreto 136 de 2005	Por el cual se formulan acciones prioritarias para brindar atención integral a la población "habitante de calle del Distrito Capital	Corresponde a Gobierno garantizar la seguridad en relación al habitante de calle. Corresponde a Salud apoyar la salud de la población objeto de este decreto. Corresponde a SDIS y SDS remitir y ubicar la población en alta vulnerabilidad, en instituciones públicas y privadas prestadoras de servicio de sociales y de salud según necesidades. Corresponde al DSBS solicitar la intervención y diligencia de los demás organismos distritales	
PROSTITUCIÓN			
Decreto 619 de 2000	Usos del Suelo de Bogotá	Anexo No 2 establece que las Wiskerías, Streep Tease y casas de lenocinio requieren estudios de impacto adelantados por el Departamento de Planeación Distrital y por el Departamento administrativo de Bienestar Social para su reglamentación y localización.	
decreto Distrital 400 de 2001	se define localización de las zonas de tolerancia y se reglamentan las condiciones para su funcionamiento	Define Zonas especiales para el desarrollo. Condiciones para la implantación de zonas de tolerancia en el área Urbana. 1. generar espacio publico para mejorar las condiciones ambientales de la zona donde se van a desarrollar. 2. Desarrollar la actividad y sus servicios complementarios, incluida la dotación de estacionamientos, al interior del predio , sin prolongación sobre el espacio público. 3. Obtener Licencia de construcción y cumplir con los requerimientos establecidos de control de bienestar social y salud.	
Decreto Distrital 188 de 2002	Condiciones de localización y funcionamiento de establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas. Se reforma el Decreto distrital 400 de 2001	Amplia las zonas de localización considerando que se permite en zonas con tratamiento urbano. Establece nuevas condiciones de funcionamiento para establecimientos ligados al trabajo sexual, incluyendo las del decreto 400 de 2002. Condiciones de SALUBRIDAD: Promover el uso del Condón a través de información impresa, visual y auditiva. Se prohíbe el expendio de drogas.. CONDICIONES DE SANEAMIENTO: Sistema de aislamiento entre habitaciones, habitación individual por cama, camas con colchón forrado en	

		<p>material impermeable, tendidos que se cambien en cada encuentro sexual y condiciones óptimas de limpieza. La zona de cocina y restaurante debe cumplir con las condiciones de almacenamiento, zonas de preparación de alimentos, de menaje y de servicios de comida.</p> <p>CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL (Ver Formulación proyecto)</p>	
<p>DECRETO Distrital 126 DE 2007</p>	<p>Crea y reglamenta la Mesa Intersectorial para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a prostitución y actividades afines en el DC.</p>	<p>bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno, se formulen planes de acción para cada una de las zonas en donde se permitan los usos de alto impacto relacionados con el trabajo sexual, a partir de la expedición de las fichas normativas, con miras a detener los procesos de deterioro físico, social y ambiental, y lograr, entre otros objetivos, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas comprometidas con dichas actividades y el adecuado aprovechamiento de la infraestructura. crea la mesa interesintitucional para el manejo y control de los servicios de alto impacto referidos a prostitución y actividades afines que permite la articulación de los organismos y entidades distritales para manejar y dar control integral a los servicios de alto impacto referidos a prostitucion y actividades afines</p>	
<p>Juventud</p>			
<p>Ley 375 de 1997</p>		<p>ARTICULO 6o. DERECHOS. El Estado dará trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, con el fin de crear condiciones de igualdad real y efectiva para todos. Con tal propósito desarrollará programas que creen condiciones de vida digna para los jóvenes especialmente para los que viven en condiciones de extrema pobreza, centros urbanos, las comunidades afro colombianas, indígenas y raizales e indigentes y para quienes se encuentren afectados por alguna discapacidad.</p>	
<p>Drogo dependencia</p>			
<p>Resolución 00315 de 2006 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL</p>	<p>Por la que se definen las condiciones de habilitación para los centros de Atención a Drogadicción y Servicios fármaco dependencia.</p>	<p>Las condiciones de habilitación, normas de calidad, y en general, la reglamentación necesaria para la aplicación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los prestadores de servicios de salud, incluidos los Centros de Atención en Drogadicción y los servicios de fármaco dependencia. A las entidades destinadas</p>	<p>Anexo 1 resolución 00315 de 2006: DISTINGE ENTRE SERVICIOS DE NAJA; MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA EL CONTROL de las condiciones de capacidad tecnológicas y científicas para la habilitación de los centros de atención en Drogadicción (CAD): Recurso Humano, Infraestructura e instalaciones físicas, dotación e insumos, proceso prioritarias para el enfoque de la atención, registro y seguimiento a los usuarios, seguimiento a riesgos.</p>

	<p>exclusivamente a brindar albergue y/o alimentación a personas con adicción a sustancias psicoactivas, sin fines de tratamiento o rehabilitación, no les serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente Resolución. Desarrolla el concepto de Centros de Atención en Drogadicción, generando una clasificación de acuerdo a la modalidad. LOS CAD por ser entidades prestadoras de Servicios de salud, podrán demostrar voluntariamente el cumplimiento de niveles superiores de calidad y someterse a un proceso de acreditación, con estándares definidos por el MIN protección. FILOSOFIA CENTRADO EN EL CLIENTE Y MEJORAMIENTO CONTINUO. Reducción de riesgos. Sanciones contenidas en la ley 9 de 1979 y el artículo 49 de la Ley 10 de 1990.</p>	
--	---	--

ASPECTOS AMBIENTALES.

El proyecto de cualificación de los servicios sociales favorece el impacto ambiental de manera positiva por cuanto contribuye al mejoramiento de la calidad de vida mediante el uso de estrategias que apuntan a la protección y al desarrollo de la autonomía de individuos y colectividades a partir del cumplimiento de derechos, a través del desarrollo de proyectos de vida de acuerdo con las necesidades y deseos de la población, lo cual dependerá del acceso y distribución equitativa de oportunidades.

De igual manera, el proyecto fundamenta y articula su ejecución con el Plan maestro de Equipamientos, en lo que referente a las necesidades de la ciudadanía, así como con el POT y la Normativa Ambiental vigente.

SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

El proyecto es sostenible en la medida que:

- La asignación presupuestal sea oportuna.
- Se genere una eficiente coordinación intrasectorial que garantice complementariedad en la prestación de los servicios sociales.
- Se garanticen los recursos humanos y materiales con el fin de dar continuidad al proyecto.
- Organismos internacionales con experiencia en temas únicos de vigilancia, inspección y control de servicios del distrito, financiados por cooperación.
- Se desarrollen pactos ciudadanos que permitan construir de manera concertada, la sostenibilidad del proyecto por medio de la generación de cultura política al vincular a la ciudadanía, frente al reto de mejorar sus condiciones de calidad de vida y de convivencia.
- El desarrollo local de redes de servicios sociales, permitan realizar un trabajo integrado con los diferentes participantes: prestadores, usuarios y demás partes interesadas.

- La implementación del sistema de gestión garantice la prestación de los servicios sociales de acuerdo a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- La participación ciudadana legitime los servicios sociales en las distintas instancias de participación.
- La ciudadanía reconozca las características, formas de acceso, tipos de servicios, cantidades, ubicación y las condiciones de los servicios sociales.
- El diseño de la política pública para la garantía de derechos en la prestación de servicios sociales, impacte de en los-as ciudadanos-as habitantes de Bogotá dando respuesta a sus necesidades a través de la prestación de servicios sociales.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Nombre: OLGA LUCIA VELASQUEZ.

Instancia o Entidad: Secretaria Distrital de Integración Social.

Cargo: Subsecretaria

Teléfono: 344 64 00 ext. 1018

Fecha De Elaboración: 09 de Septiembre de 2009.

Fecha de actualización: Septiembre 6 de 2010.